

## **Las Casas de la Cultura en Madrid: estado actual de un problema histórico para la comunidad local**

### *The Houses of Culture in Madrid: current state of a historical problem for the local community*

**M.A. Daniel Palacios-González**

*danielpalaciosgonzalez@hotmail.es*

**Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, Cuba**

#### **Resumen**

El artículo propone un estudio de los centros socioculturales del Ayuntamiento de Madrid, antiguas Casas de la Cultura, para problematizar el estado actual de su funcionamiento el cual históricamente ha sido conflictivo en España. Tomando como metodología de investigación el estudio de caso se ha expuesto la estructura organizativa, procesos de toma de decisiones, marco legal, finanzas y actividades y servicios desarrollados de aras de detectar, con un fin exploratorio y crítico, las fayas de este tipo de espacios dedicados a la animación sociocultural de carácter público pero cuyas actividades son ofertadas por empresas privadas con fines de lucro.

**Palabras clave:** cultura, local, gestión, instituciones, participación, comunidades.

#### **Abstract**

The article proposes a research on the sociocultural centers of the Madrid City Council, the old Houses of Culture, for problematize the current status of its functioning which was historically conflictive in Spain. Taking as methodology of research the case study it is showed the managerial structure, the decision making processes, legal frameworks, finances and activities and services developed in the centre facing to recognize the faults of this kind of spaces with a exploratory and critical goal as they are dedicated to offer sociocultural activities organized by profitable private companies.

**Keywords:** culture, local, management, institutions, participation, community.

#### **Introducción**

Dragan Klaic, una de las figuras más influyentes en el contexto de la política cultural en los actuales territorios de la antigua Yugoslavia, afirmaba cómo:

La cultura viene a ser el prisma a través del cual nosotros miramos las estrategias y políticas del desarrollo urbano. Pero esta perspectiva puede solo funcionar si no imponemos fantasías sobre los habitantes de la ciudad sino si

diseñamos un complejo proceso de políticas de alzamiento de las bases, lo cual significa trabajar sobre la movilización de la infraestructura de la sociedad civil local. En muchas ciudades, la sociedad civil es débil y necesita ser alzada (Klaic, 2007).

En este sentido, si se observa a través de ese prisma que es la cultura para reconocer las políticas y estrategias de desarrollo urbano del Ayuntamiento de Madrid, puede encontrarse una ciudad donde las comunidades locales no son la prioridad sino el lucro por parte de empresas privadas gracias a la concesión de servicios públicos por parte de las autoridades. En una ciudad que se ha visto abordada por sucesivos proyectos megalómanos, las antiguas Casas de la Cultura, actualmente denominadas Centros Socioculturales, notan cómo los recursos que se destinan a ellas disminuyen, resultando una imagen representativa del funcionamiento de las políticas municipales: ignoran a la comunidad local y destinan los recursos públicos a empresas privadas con ánimo de lucro que sustituyen al trabajador público en su quehacer social.

El objetivo del presente artículo es realizar un estudio de caso de un centro sociocultural concreto del Ayuntamiento de Madrid. El Centro Sociocultural García Lorca, en el barrio de Carabanchel Alto, entendiéndose la relevancia social que tiene realizar un diagnóstico de este tipo de centros los cuales, producto de su particular modo de gestión, no están cumpliendo con las expectativas y aspiraciones de participación en la vida cultural de las comunidades en los que se encuentran.

Este centro será tomado como referencia para, a través de una investigación que combina métodos de recopilación de datos tanto cualitativos como cuantitativos, problematizar el estado actual de este tipo de centros ante la necesidad de visibilizar una lógica de explotación de los recursos municipales que está lucrando a empresas privadas sin dar participación a las comunidades de manera activa en ellos. Esto será realizado sin perder la perspectiva de su contexto histórico, el cual muestra cómo las problemáticas actuales que muestran este tipo de centros se arrastran producto de su gestación hacia la década de 1960 bajo la administración franquista y el particular desarrollo que desde entonces desarrollaron hasta 2015.

Con este objetivo en un primer epígrafe se expondrá el contexto de la política cultural del Ayuntamiento de Madrid en esta área y concretamente la historia del centro elegido como objeto del estudio de caso. En un segundo epígrafe se expondrá detalladamente la metodología utilizada así como las preguntas que han guiado la investigación y en los siguientes se expondrán los resultados obtenidos; en ellos se estudiará la estructura organizacional del centro, su marco legal, las finanzas y las actividades y servicios que oferta. Finalmente, se cierra el artículo con un epígrafe dedicado a concluir la discusión con las conclusiones en el cual se exponen las principales problemáticas que se han

detectado en el centro estudiado y cómo esto se imbrica en un problema histórico producto del desarrollo político e ideológico de los regidores del Ayuntamiento de Madrid.

Por tanto, el presente estudio tiene como objetivo que a través del caso estudiado, no se realice una generalización de su análisis a otros centros de la ciudad, sino que se plantee cómo este tipo de funcionamiento normativizado a través de los marcos legales no cumple con las expectativas que la población local podrían esperar con respecto al desarrollo fáctico de su derecho a participar en la vida cultural de sus comunidades. El incumplimiento de este derecho, reconocido por la Unesco, sería producto de no seguir entendiendo la participación en cultura de manera pasiva, como consumidores de un modelo de democratización de la cultura, sino de una manera activa en favor de una democracia cultural que el actual modelo de centro en Madrid imposibilita *de facto*.

### Contexto

El centro escogido para el estudio de caso se encuentra en el barrio de Carabanchel, en el Distrito homónimo, que con más de 250 000 habitantes es uno de los más poblados de la ciudad pero también uno de los que históricamente más visibilidad social han tenido en el imaginario colectivo. Tratándose con anterioridad de dos villas independientes, Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo, que hacia 1941 las autoridades franquistas en el marco del Plan Brigador plantearon integrar en Madrid. Esto sucedería finalmente en 1948, junto a otros pueblos como Vallecas, Barajas o Moratalaz, quedar integrada en la urbe de cara a aumentar su población con la aspiración franquista de tener una capital con una población equivalente a la de otras capitales europeas.

En este contexto se produce la industrialización y urbanización de Carabanchel: comienzan a llegar migrantes de otras regiones del país (Moreno Jiménez, 1983). Finalmente, el barrio vuelve a crecer hacia la década de 1990 con la llegada de migrantes de otros países, dando lugar a un periférico barrio multicultural de clase obrera (Instituto Nacional de Estadística, 2007). Sin embargo, prestando atención a la política cultural en el área que afecta al presente estudio y contextualizando la historia del caso tomado es necesario ubicarse en la década de 1960, momento en el que el gobierno franquista inició las políticas desarrollistas tras haber comenzado a recibir financiación desde Estados Unidos. Así en 1964 el ayuntamiento de Madrid firma un acuerdo con la Dirección General de Archivos y Bibliotecas para construir seis Casas de la Cultura en diferentes distritos de Madrid. Una de ellas es el caso que se estudia en la actualidad y cuya trayectoria histórica se desarrollar brevemente: La casa de la Cultura de Carabanchel, Centro Sociocultural García Lorca, en la calle Eugenia de Montijo 105 en Carabanchel Alto (Asociación de Vecinos de Carabanchel Alto, 2015).

Los trabajos de construcción empezaron pero nunca fueron terminados dado que la compañía receptora del contrato público para hacerse cargo de la obra se declaró en

bancarrota, siendo esta una práctica común por parte de empresas privadas para hacerse con fondos públicos (Escobar Montero, Pérez Álvarez y Rauno Martín, 2002). Después de ese estancamiento, en 1976 la Asociación de Vecinos de Carabanchel Alto comenzó una campaña de propuesta para forzar al gobierno municipal a finalizar la construcción del edificio y ponerlo en funcionamiento.

Como consecuencia de una serie acciones reivindicativas en 1978 se realizó un nuevo contrato a otra empresa pero paralelamente la Asociación creó el Aula de Cultura como espacio autogestionado para desarrollar la vida cultural de la comunidad ante la falta de espacios municipales para ello. Sin embargo, la construcción que había comenzado la anterior empresa era pobre y no cumplía con los mínimos de seguridad no pudiendo continuarse la obra. Producto de estas circunstancias en 1980 se realizó otro nuevo contrato con una nueva compañía.

Los vecinos, tras una nueva campaña de movilizaciones, lograron que se iniciase el proceso de demolición del anterior edificio y la construcción de uno nuevo hacia 1981. Durante el proceso de construcción del edificio la Asociación de Vecinos comenzó a realizar sus propuestas de funcionamiento democrático y participativo del centro así como de actividades para el mismo. Sin embargo, ninguna de estas propuestas fue respondida nunca y en 1983, cuando la Casa de la Cultura fue inaugurada, ninguna organización civil, considerando la Asociación de Vecinos entre ellas, fue invitada a la ceremonia de inauguración (Escobar Montero, Pérez Ávares y Rauno Martín, 2002).

Este suceso no fue un caso aislado sino que se encontraba en el marco de acciones que el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) desarrolló a escala nacional: la exclusión de las organizaciones civiles de cualquier actividad en la vida política y la centralización del poder en las instituciones (Ortiz, 1992).

Desde entonces, pese a la sucesión de diferentes gobiernos municipales, las políticas en esta área continuaron en la misma dirección, incluso asociaciones como el Aula de Cultura fueron declaradas ilegales para evitar ese tipo de actividad cultural autónoma. Solo en ocasiones las asociaciones desarrollan actividades en los centros, generalmente actividades contratadas con empresas privadas manteniendo las relaciones con el Ayuntamiento malas y empeorando progresivamente, desapareciendo el diálogo con la Asociación de Vecinos ya totalmente en 1987.

Por este motivo surgieron organizaciones civiles para desarrollar una vida cultural participativa en Carabanchel como el Plan Comunitario de Carabanchel Alto en 1994 (Plan Comunitario de Carabanchel Alto, 2015), conjunto de asociaciones civiles, empleados públicos y administradores locales que demandaron infraestructuras sociales y fondos para proyectos ciudadanos (Escobar Montero, Pérez Álvarez y Rauno Martín,

2002). La entrada del Partido Popular (PP) en el gobierno del Ayuntamiento de Madrid empeoró la situación restringiendo aun más la participación civil en las juntas municipales, desapareció la financiación a organizaciones civiles quedando solo la posibilidad de optar a fondos con proyectos concretos dejando la oferta de actividades de los centros en manos privadas, proceso de privatización que tradicionalmente ha caracterizado a este partido.

En consecuencia, se creó en 1997 la Coordinadora de Asociaciones en el barrio para facilitar el diálogo (Verdú, 2007); sin embargo, se denegó a esta organización el uso de la Casa de la Cultura para sus reuniones en un acto que visibilizó la posición de las autoridades políticas que rigieron el gobierno de Madrid hasta 2015. Producto de este contexto nuevas organizaciones y centros aparecieron en el barrio como la Casa del Barrio de Carabanchel, de nuevo espacios autofinanciados y autogestionados que reivindican la participación frente a las instituciones públicas, desarrollando así sus propios programas culturales en espacios propios participativos.

### **Metodología**

El objetivo del presente artículo es realizar un estudio de caso de un centro sociocultural concreto del Ayuntamiento de Madrid, el Centro Sociocultural García Lorca antigua Casa de la Cultura, en el barrio de Carabanchel Alto. El centro ha sido tomado como referencia para problematizar el estado actual de este tipo de centros donde se produce una lógica de explotación de los recursos municipales de cara al lucro de empresas privadas sin dar participación a las comunidades de manera activa en ellos tal y como se ha expuesto en el contexto, en el epígrafe anterior.

Para entender el estado actual del problema que posibilite la crítica objetiva, ante la aun continua negativa a la participación comunitaria en los centros en 2015, el estudio se plantea como una aproximación cualitativa a un caso considerado como representativo de la problemática. Bajo esta perspectiva, la investigación ha estado guiada por las siguientes preguntas: ¿cuál es la estructura organizativa del centro y cómo es de democrático de cara a la participación comunitaria?, ¿cuál es el marco legal que rige el centro y cómo el mismo afecta a la participación comunitaria?, ¿cómo el centro gestiona sus finanzas y destina sus recursos y que posición tienen las organizaciones comunitarias en ellos? y ¿cuáles son las características de las actividades y servicios realizadas en el centro y que grado de participación tienen?

Dadas las preguntas y el objetivo de la investigación se ha realizado con un carácter exploratorio producto de la necesidad de detectar el problema en la actualidad, en respuesta a una perspectiva histórica que se ha venido arrastrando, así como de la inexistencia de literatura científica con respecto al mismo. El estudio de caso puede definirse como una técnica empírica que investiga un fenómeno contemporáneo en su contexto, en la vida real, a través de múltiples fuentes de información (Yin, 1984) especialmente útiles para investigaciones de pequeña escala (Rowley, 2002).

Bajo una perspectiva cualitativa se han definido diferentes categorías de análisis en el interior de la unidad de estudio que representa el centro. De esta manera, la exploración investigativa se ha realizado sistemáticamente en torno a: la estructura organizativa y el proceso de toma de decisiones, marco legal, finanzas, actividades y servicios. Se ha combinado la observación participativa, la realización de cuestionarios, de entrevistas semiestructuradas y la revisión de documentos como formas de obtención de datos, entendiendo que además su variedad permite una triangulación sociológica hacia una definición objetiva de las características estudiadas del centro. En este sentido, se ha apostado, pese a la combinación de métodos cualitativos y cuantitativos, que la información obtenida sea sintetizada a fin de obtener un análisis cualitativo que permita reconocer problemáticas concretas en torno al centro.

Por otra parte, es necesario resaltar que la metodología utilizada permite la aproximación crítica a un fenómeno, en este caso las Casas de la Cultura en Madrid, a través de un caso concreto que se ha ubicado en perspectiva histórica. Pero de acuerdo al Diccionario Penguin de Sociología, el estudio de caso es:

el examen detallado de un ejemplo concreto de una clase de fenómenos; un estudio de caso no provee de información verificable en torno a la clase en conjunto, pero puede ser útil en las etapas preliminares de una investigación dado que provee de hipótesis, las cuales podrían ser testeadas sistemáticamente con un número de casos mayor (Abercrombie y Hill, 2006).

En este sentido, pese a reconocer que las Casas de la Cultura en Madrid adolecen de un problema histórico y que se haya tomado el caso de uno de estos centros no se pretende considerar que la historia y estado actual de este centro sea exactamente el de todos ellos sino que a través de la revisión de la historia y actual funcionamiento del mismo puede detectarse el problema histórico del que adolece el mismo y el cual podría detectarse en los otros centros: la falta de mecanismos participativos para las comunidades, lo cual atiende a un marco legislativo y gubernamental y no a la gerencia concreta del centro, la cual pese al buen desempeño de sus trabajadores no puede sobrepasar las direcciones políticas del Ayuntamiento de Madrid.

### **Estudio de caso**

El presente epígrafe expone los resultados de la investigación de cara a su discusión. Los mismos se han dividido en: Estructura organizacional y proceso de toma de decisiones, Marco legal, Finanzas, Actividades y servicios, en relación a las preguntas que guiaron la investigación y el objetivo de la misma.

El centro, actual heredero de la Casa de la Cultura proyectada en 1963, la cual fue contextualizada en el marco de las políticas municipales y la acción comunitaria, es a

grandes rasgos de titularidad pública pero las actividades son ofrecidas en ellos por empresas privadas. En 2015 el centro fue definido en la Carta de Servicios del Ayuntamiento de Madrid como “importante infraestructura de equipamientos culturales gestionados por los Distritos [...] desde los que se presta una amplia y variada oferta de actividades y servicios que da respuesta a las demandas y necesidades de ocio y cultura de los barrios, atendiendo a la gran diversidad social y cultural de cada uno de ellos” (Ayuntamiento de Madrid, 2011). No se proporciona información más profunda acerca del funcionamiento del mismo más que en este texto cuyo fin es la gestión privada de las actividades ofertadas. En los siguientes epígrafes se definirán los rasgos definitorios del centro como se ha propuesto.

### **Estructura organizacional y proceso de toma de decisiones**

La estructura del Centro Sociocultural García Lorca es similar a la de otras infraestructuras de propiedad del Ayuntamiento de Madrid dependiente de la Junta de Distrito en un ejercicio de descentralización de la acción de gobierno que no necesariamente repercute en una mayor participación ciudadana. De esta manera, a fin de reconocer el nivel de participación de la comunidad local en el proceso de toma de decisiones en relación a la estructura organizacional del centro se realizó una revisión de la documentación rectora del centro (Ayuntamiento de Madrid, 2015b) y una consulta a los trabajadores del mismo; concluyéndose que el centro depende de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas de la Junta de Distrito.

En el centro hay un director y dos administrativos como trabajadores públicos encargados de la gestión del centro, no teniendo aquí en cuenta a otros trabajadores encargados de servicios tales como la limpieza o el mantenimiento así como no reconociendo como personal del centro a los promotores de las actividades, que como se expone más adelante son ajenos al mismo.

El proceso de toma de decisiones se realiza desde el Ayuntamiento y la Junta de Distrito como organismo en el que la misma delega su poder. De esta manera, ante la intención de exponer sugerencias o propuestas participativas la comunidad puede acudir al director, que se encontraría en disposición de transmitirla a la Unidad de Cultura y la misma a la Junta de Distrito, en una clara jerarquía. Pero no es finalmente esta quien dirige la actividad desarrollada en el centro pues dentro de las políticas del Ayuntamiento y su marco legal contrata a una empresa privada (ganadora de un concurso público) para ofertar las actividades en los centros. De tal suerte que la población local queda solo como consumidora y su posibilidad de elegir acerca de la vida cultural de su comunidad está ausente en el proceso.

Los trabajadores que desarrollan las actividades tampoco son promotores locales de la cultura sino asalariados de una compañía que los ubica en el interior de la comunidad, pudiendo ser o no parte de ella, lo que genera que este tipo de actividades no sean por tanto algo nacido dentro de la comunidad sino decidido por una empresa privada bajo la

política de contratación del Ayuntamiento de Madrid. La única vía de participación que resta a la comunidad sería, por tanto, la recogida en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, recogida en el siguiente punto.

### **Marco legal**

El marco legal de este centro, al igual que en los otros de su mismo carácter, está únicamente dirigido a la gestión y regulación de las condiciones contractuales entre la empresa que oferta los servicios y la Junta de Distrito, la Carta de Servicios de Actividades Socioculturales de los Distritos, aprobada el 17 de marzo de 2011 y revisada por última vez el 15 de abril de 2015. Ese documento regula la contratación a través de un concurso público en el que diversas empresas compiten por hacerse con la concesión del Ayuntamiento del contrato de cara a explotar económicamente estos centros.

El proceso fue introducido por primera vez en 1997, cuando la Instrucción del 20 de enero de 1997 fue aprobada. En este documento permitía la posibilidad de usar los centros por parte de compañías privadas y trabajadores autónomos para desarrollar actividades a través de un contrato público. Acorde a esto las compañías o trabajadores eran obligados a pagar una tasa por usar el espacio y un porcentaje del beneficio era obtenido por el Ayuntamiento. Este modelo fue ratificado en el BOE 04/07/2002 nº5502. El mismo documento introdujo el cambio de la renta directa de los espacios a compañías o trabajadores autónomos al concurso directo con las compañías (Ayuntamiento de Madrid, 2002b).

Siguiendo esta forma de proceder, la Carta de 2011 continuó la misma línea de desplazamiento hacia la gestión privada de las actividades de los centros y de centralización de los procesos de toma de decisiones en la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas. La única vía legal que quedaría a la población local para desarrollar una actividad participativa fue la recogida por el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana antes mencionado. En la misma se establece el sistema de sugerencias y quejas (por escrito), la realización de preguntas en las sesiones plenarios del Distrito (por escrito y en horario laboral de mañana), los foros temáticos, los paneles ciudadanos y las encuestas, y las peticiones, iniciativas, consultas y audiencias públicas. Sin embargo, este tipo de mecanismos son únicamente consultivos, no representan ningún carácter vinculante y además son de un alto grado de burocratismo.

Por otra parte, de necesaria citación aunque no de estricto interés para esta investigación, el centro está afectado también por el Artículo 51 de la Constitución, referido a los derechos de los consumidores en relación a su seguridad, salud e interés



económico; las leyes 15/1999, del 15 de diciembre, a cerca de la protección de datos personales; la 87/2001, del 13 de julio, a cerca de la protección de datos personales en la Comunidad de Madrid; el Real Decreto 22/2006, del 4 de julio, a cerca de la capitalidad y régimen especial de Madrid; el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo, sobre recaudación de impuestos local; la Ley 57/2003, del 16 de diciembre, sobre acciones para la modernización del gobierno local; la ley 30/1992, del 26 de noviembre, sobre el régimen legal de las administraciones públicas y los procedimientos administrativos comunes; la ley 11/2007, del 22 de junio, a cerca del acceso electrónico a los servicios públicos; el Decreto Real 781/1986, del 18 de abril, sobre las previsiones legales para el gobierno local; y finalmente la ley 7/1985, del 2 de abril, sobre la regulación de las bases del gobierno local.

En este sentido las leyes 57/2003, 30/1992, 7/1985 y el Decreto Real 781/1986 definen el estatus general de los procedimientos de la administración pública, pero una serie de leyes han materializado los procesos de contratación pública además de la Carta. La 20/2007, del 30 de octubre, el Decreto Real Legislativo 2/2000, del 16 de junio y la ordenanza de regulación de los precios públicos y la reguladora de ferias y festivales en los distritos aprobadas por el consejo plenario de Madrid el 29 de diciembre de 2009.

### **Finanzas**

La gestión de las finanzas sigue un formato liberal donde el presupuesto público es usado para financiar el mantenimiento de la infraestructura y a los trabajadores públicos mientras que una empresa privada provee al centro con servicios de animación sociocultural. Este formato de contratación de compañías privadas para desarrollar servicios en el interior de instituciones públicas no es usado solo para este tipo de actividades sino que también involucra a otras áreas, aunque por su carácter no cultural no serán contempladas.

Sin embargo, pese a ser un modelo donde se incluye un agente privado, el formato es de extrema dependencia dado que se depende del presupuesto público para el desarrollo de cualquier actividad, puesto que la empresa al ser una organización lucrativa no tiene interés en desarrollar nada que exceda las cláusulas del contrato por el que es contratada. Hay que señalar que no se trata de una empresa privada que opera a nivel de barrio o comunidad sino que integra los servicios de animación sociocultural de toda la ciudad en este tipo de centros así como otros servicios. Asimismo, el pago desde el Ayuntamiento a la empresa no exime al asistente de abonar un pago por la actividad en la que participe, aunque los precios son establecidos por una normativa pública de precios (Ayuntamiento de Madrid, 2015c).

### **Actividades y servicios**

Las actividades, tomando como referencia el curso 2014/2015, mostraron cómo existe una gran oferta de cursos y actuaciones semanales. Con un número total de 36

actuaciones o eventos, le siguen 28 cursos y talleres, 9 conferencias o debates y 18 proyecciones. Sin embargo, no aparece dentro del programa ningún tipo de llamado a la participación ciudadana quedando la oferta en simple abanico de posibilidades de ocio y desarrollo de actitudes personales en el que el asistente es consumidor. Así mismo se reconoce en la asistencia a las actividades y servicios ofrecidos por el centro la asistencia recurrente de ciertos colectivos.

Si bien las actuaciones y eventos están dirigidas a un público infantil y juvenil, con actuaciones teatrales organizadas semanalmente en sábado y domingo, los cursos están organizados principalmente en horario laboral de lunes a viernes, es común encontrar a amas de casa y pensionados. Principalmente se encuentran lenguas, danza, gimnasia y cursos formativos en temas generales de cultura. Junto a ello, las conferencias y proyecciones están vinculadas a temas sociales concretos y a semanas temáticas como la violencia de género.

Por otra parte, tal y como mostró el sondeo de audiencia, las actividades más populares son los festivales y eventos seguidos de los cursos, algo que ha sido ratificado desde las entrevistas cualitativas. La audiencia de las actividades es heterogénea pero también muestra fallas. Si bien es recurrente la asistencia de amas de casa y retirados como asistentes a cursos y a niños y jóvenes como asistentes a actuaciones existe la falta de jóvenes adultos y adultos de mediana edad, no siendo una oferta atractiva para jóvenes que pasaron la mayoría de edad y en adelante.

### **Conclusiones**

Tras haber recorrido las principales características del centro y habiendo revisado en perspectiva histórica los orígenes del mismo es posible confirmar cómo en las políticas y estrategias de desarrollo urbano del Ayuntamiento de Madrid las comunidades locales no son la prioridad. Se analizó el ostracismo en estas organizaciones para este tipo de infraestructura, la cual en el ámbito cultural debería ser la más cercana e imbricada con el desarrollo cotidiano de la comunidad.

Las antiguas Casas de la Cultura, actualmente denominadas Centros Socioculturales, según el estudio de caso que se ha realizado se muestran como espacios donde no existe posibilidad de decisión en el ámbito organizativo para los miembros de la comunidad, pues el proceso de toma de decisiones no permite al ciudadano elegir en que desarrollarse. Esto ha sido relegado a empresas con ánimo de lucro que reciben del presupuesto público recursos que finalmente son destinados para que los ciudadanos vuelvan a tener que pagar por las actividades que deseen realizar.

En este sentido, no se han detectado problemas en las actividades, las cuales parecen ser del gusto de sus asistentes si bien existe una exclusión en las mismas a grandes grupos de edad. Por otra parte, se debe enfatizar cómo el estado actual de este tipo de centros permite visibilizar una lógica de explotación de los recursos municipales que está lucrando a empresas privadas sin ofrecer participación a las comunidades de manera activa, no cumpliendo con las expectativas que la población local podrían esperar con respecto al desarrollo fáctico de su derecho a participar en la vida cultural de sus comunidades.

Es por ello que en la actualidad organizaciones civiles como la Casa del Barrio se desarrollan a escasos metros de centros como el referenciado Centro Sociocultural García Lorca. Esto demuestra el incumplimiento de este derecho, reconocido por la Unesco, por seguir entendiendo la participación en cultura de manera pasiva. La perpetuación de un modelo de democratización de la cultura y de desarrollo local subyacen en este problema.

En este sentido, debe recuperarse la crítica que Aquiles Montoya (1998) hacía con respecto a las políticas de desarrollo local en el contexto salvadoreño, que bien pueden ser trasladadas al contexto madrileño en el caso de las políticas de desarrollo cultural local que han sido la construcción y gestión de este tipo de Centros Socioculturales, antiguas Casas de la Cultura. Montoya define el desarrollo local como aquel que ha tomado a los sujetos como algo pasivo, domesticando al pobre, basándose en proyectos y programas concretos, satisfaciendo con infraestructura... y contraponen esto mismo al desarrollo comunitario, el cual toma a los sujetos de manera activa, no como simples receptores, no satisfaciéndoles con infraestructura sino proveyéndoles de las condiciones dignas para que propicien el mejoramiento de sus condiciones de vida, no dependiendo de proyectos concretos sino afectando el problema de manera integral (Montoya, 1998).

En este caso puede hablarse de que existe un problema no cultural sino de organización: existe una falta de participación en el centro. Este problema, como se contextualizó, es histórico y se arrastra desde la proyección del mismo como Casa de Cultura hacia 1963. En este sentido, la superación del problema histórico que afecta al centro, la carencia de la participación en cultura, pasa también por revisar el término. Así debe hablarse de cómo “participación cultural no está entonces limitada al consumo de productos que pertenecen a la tan llamada ‘élite’ cultural sino que es parte de la vida diaria y contribuye enormemente al desarrollo de la calidad de vida de una comunidad dada” (Morrone, 2006).

Es por ello que el funcionamiento de estos espacios dedicados a la cultura debe ser problematizado desde esa perspectiva de cara al futuro y como su rígida jerarquía basada en la contratación de empresas debe ser sustituida por un fin al ostracismo de las

organizaciones comunitarias, a otorgar a las mismas el derecho a ser partícipes activos de su propia vida cultural.

### Referencias bibliográficas

1. Asociación de Vecinos de Carabanchel Alto. (2015a). *Casa de la Cultura*. Recuperado de <https://aavvcarabanchelalto.wordpress.com/casa-de-la-cultura/>
2. Asociación de Vecinos de Carabanchel Alto. (2015b). *El nacimiento de la Asociación de Vecinos de Carabanchel Alto*. Recuperado de <http://www.carabanchelalto.org/aavv/spip.php?article34>
3. Ayuntamiento de Madrid. (2002a). *Centros Culturales de Distrito. Regulación de su uso para la realización de cursos y talleres*. Recuperado de <http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Cultura-y-ocio/Normativa/ANM-2002-10-Centros-Culturales-de-Distrito-Regulacion-de-su-uso-para-la-realizacion-de-cursos-y-talleres>
4. Ayuntamiento de Madrid. (2002b). *BO. Ayuntamiento de Madrid N°5502*. Madrid.
5. Ayuntamiento de Madrid. (2015a). *Carta de Servicios de Actividades Socioculturales* (Fecha de aprobación: 17 de marzo de 2011. Fecha de la última evaluación: 15 de abril de 2015). Madrid.
6. Ayuntamiento de Madrid. (2015b). *Organigramas de Distritos*. Recuperado de <http://www.madrid.es/UnidadWeb/UGBBDD/ObjetosExternos/Organigramas2015/Distritos.pdf>
7. Ayuntamiento de Madrid. (2015c). *Normativa de Precios Públicos*. Recuperado de <http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Ayuntamiento/Cultura-y-Ocio?vgnextchannel=0c369e242ab26010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>
8. Escobar Montero, J. M., Pérez Álvarez, J., y Rauno Martín, M. (2002). *Carabanchel Alto: historia de un pueblo*. Madrid: Asociación de Vecinos de Carabanchel Alto.
9. Instituto Nacional de Estadística. (2006). *Población de hecho según el Instituto Nacional de Estadística de España. Alteraciones de los municipios en los Censos de Población desde 1842, Series de población de los municipios de España desde 1996*. Madrid.
10. Instituto Nacional de Estadística. (2007). *Cifras de población y Censos demográficos*. Madrid.

- 
11. Klaić, D. (2007). *Mobility of Imagination*. New York: Centre for Arts and Culture, Central European University.
  12. Montoya, Aquiles (1998). ¿Desarrollo local o desarrollo comunitario? *Revista Realidad*, 61.
  13. Morrone, A. (2006). *Guidelines for measuring cultural participation*. Montreal: UNESCO Institute for Statistics.
  14. Ortiz, J. (1992). *La desarticulación de los movimientos sociales*. Recuperado de <http://www.javierortiz.net/ant/ortizestevez/PROLOGOS/desarticulacion.htm>
  15. Plan Comunitario de Carabanchel Alto. (2015). *Historia gráfica de nuestros 20 años de trayectoria*. Recuperado de <http://www.plancomunitariocarabanchel.net/es/>
  16. Rowley, J. (2002). Using case studies in research. *Management research news*, 25(1).
  17. Verdú, D. (2007, octubre 23). Gallardón privatizará todos los centros culturales. *El País*.
  18. Yin, R. (1984). *Case study research: Design and methods*. Beverly hills: Sage.